



**ACTA DOCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,
DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 11:16-once horas con dieciséis minutos del día 01-primero de Marzo de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

NOMBRE Y PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

+

Con la finalidad de llevar a cabo la Doceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/1004/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 01415620, que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León indica la inexistencia de información.
- 4.- Clausura de la Sesión.



Punto 1.- En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

Punto 2.- En el desarrollo del segundo punto del proyecto orden del día, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

Punto 3.- En el desarrollo del tercer punto del proyecto del orden del día toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/1004/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 01415620, donde el solicitante requiere lo siguiente: "Por medio de la Presente y de la manera más atenta me permito solicitar a usted acceso a la información documental del REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD en Sistema Braille." que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Institución de Policía Preventiva Municipal indica la inexistencia de información

El Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal, el día 26- veintiséis de Febrero del año en curso, mediante Oficio IPPM/MG/1431/2021, comunica la inexistencia de la información que el solicitante requiere, consistente en *el REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD en Sistema Braille.*

De tal manera, solicita el apoyo a fin de que este Comité avale la inexistencia de la información requerida por el particular con el siguiente argumento:

En relación a la petición del solicitante que a la letra dice: **"Por medio de la Presente y de la manera más atenta me permito solicitar a usted acceso a la información documental del REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD en sistema Braille."** De acuerdo a lo anteriormente citado se expone lo siguiente; Que en esta Institución de Policía Preventiva municipal de García Nuevo León, después de realizar una búsqueda exhaustiva en la localización de archivos físicos y electrónicos que contengan la información a la que se hace referencia; se comunica que actualmente no se encontró información precisa como la solicita en su escrito de solicitud de información; además le informo que la misma no ha sido generada, por esta Institución de Policía ya que no existe registro alguno en donde se encuentre la información toda vez que no obra en posesión de esta dependencia razón por la cual, le comunico la imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la información de su interés, al no existir en los archivos la información en los



términos que el solicitante requiere, además de que personal de esta Institución realice la búsqueda y localización de la información referida, empleando los criterios de búsqueda y localización minuciosa, exhaustiva y electrónica en los archivos y registros de esta Institución, se advierte que de la referida búsqueda no existe la información solicitada toda vez que no se encontró documento alguno que contenga dicha información y una vez concluida y habiendo agotado la búsqueda en los lugares en donde se localizan los archivos físicos y electrónicos se da cuenta que no fue localizada ninguna información solicitada y consecuentemente se indica que la información que requiere es inexistente dentro de esta Institución de Policía Municipal de García, Nuevo León.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León así como lo relativo al punto segundo y Octavo de los Lineamientos que los Sujetos Obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con Accesibilidad y traducción a lenguas indígenas, establecidos por el instituto Nacional de Transparencia (INAI), y que a la letra dicen:

“Segundo. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Accesibilidad: Conjunto de medidas pertinentes para asegurar el derecho de acceso a la información, por parte de todas las personas en igualdad de condiciones que las demás e independientemente de sus capacidades técnicas, físicas, cognitivas o de lenguaje, por lo que comprenderán el entorno físico de las instalaciones, la información y las comunicaciones e inclusive los sistemas y las tecnologías de la información, así como las telecomunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso general, tanto en zonas urbanas como rurales;***

Octavo. Las áreas a las que sean turnadas las solicitudes de información en las que se señale su acceso en el formato accesible o la lengua indígena, deberán pronunciarse respecto de la factibilidad de que la respuesta a la solicitud sea otorgada en el formato accesible o en la lengua indígena.

La Unidad de Transparencia y/o el Comité de Transparencia, podrán solicitar la colaboración de las instituciones especializadas para atender las solicitudes de acceso a la información y entregar las respuestas en el formato accesible y/o en la lengua indígena en la que se requiera la información, lo cual se implementará en forma progresiva conforme a su previsión y disponibilidad presupuestaria, así como observando los plazos establecidos por la Ley General, los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública e igualmente su Anexo Único denominado Formato de Solicitud de Acceso a la Información y demás disposiciones aplicables.

En el supuesto de que el área requerida del sujeto obligado manifieste la imposibilidad de atender en sus términos la solicitud de información, deberá fundar y motivar las causas relativas ante el Comité de Transparencia, para que resuelva lo que en su caso corresponda a lo señalado en el formato accesible y/o la lengua indígena en que se solicitó la información, asimismo, determinar las medidas necesarias que estén a su alcance, para que sea atendida la solicitud de información a través del formato o instrumento más próximo al señalado originalmente.”

Aunado a lo anterior en cumplimiento a las normas, leyes y reglamentos vigentes en el país y que establecen los criterios, lineamientos y especificaciones técnicas de accesibilidad, y su correcta aplicación el Municipio de García, Nuevo León, elaboro un Plan de Accesibilidad.



En el mismo contexto del plan de accesibilidad, y relacionado con la información que le interesa al particular, se indica que en la página 48, mismo que es visible en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/1cl8AqAxCu444aRjJ5OlxKlKuhtIV5UUm/view?usp=sharing>, y de cual se desprende la siguiente información:

II.2 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en sistema de escritura braille?

Elementos con los que actualmente se cuenta:

No se diseña y distribuye información en sistema de escritura braille.

Página 48 de 67



Para subsanar la deficiencia identificada en este rubro de conformidad a los elementos señalados en el documento de diagnóstico a continuación se señala la Estrategia y presupuestación

Elemento ausente	Estrategia	Acciones a realizar (planeación)	Presupuestación	Período para llevarlo a cabo
Diseñar y distribuir información en sistema de escritura braille	Dotar de Medios Impresos de información en sistema de escritura braille de Programas y Servicios.	1. Solicitar a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal Medios Impresos de información en sistema de escritura braille de Programas y Servicios. 2. La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal autoriza el punto anterior 3. Se provee de medios impresos en sistema de escritura braille de Programas y Servicios.	\$4,500.00	Del 01 de Mayo al 31 de diciembre del 2018

Así las cosas y por lo que respecta a la información que requiere, en el sentido de proporcionarle el reglamento REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD en sistema Braille, es inexistente en sistema braille y por lo tanto no resulta posible hacer entrega del mismo.

No obstante a lo anterior, y como se puede apreciar en el recuadro anterior, este sujeto obligado sigue trabajando en las acciones pertinentes a efecto de generar los documentos que así se requiera para mantener informado a todas las personas en igualdad de condiciones que las demás e independientemente de sus capacidades técnicas, físicas, cognitivas o de lenguaje.

Página 4 de 8



En virtud a lo anterior La Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, expone a los integrantes del comité de Transparencia del municipio de García Nuevo León, lo establecido en la fracción II del artículo 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

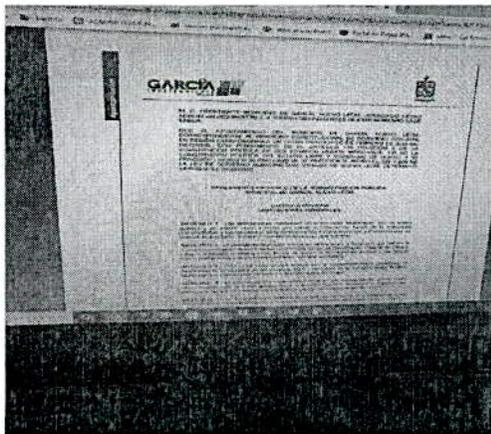
Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Primeramente, el día **26- veintiséis de Febrero del 2021-dos mil veintiuno, a las 09:00-nueve horas con cuarenta minutos**, este Comité de Trasparencia, en atención a la solicitud de la Institución de Policía Preventiva Municipal, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y archivos físicos de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León, en su Dirección Jurídica.

Por lo que, teniendo a la vista dichos archivos, se ingresó a los archivos electrónicos, sin embargo, no se localizó ningún archivo que contenga información relativa al Reglamento de Tránsito y Vialidad Sistema Braille. Tal y como se muestra en las imágenes que se plasman a continuación:



Luego entonces, una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos de la *Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León, en su Dirección Jurídica*, y siendo las 09:20-nueve con veinte minutos, del mismo día, los integrantes de éste Comité de Transparencia, hacen constar que en los

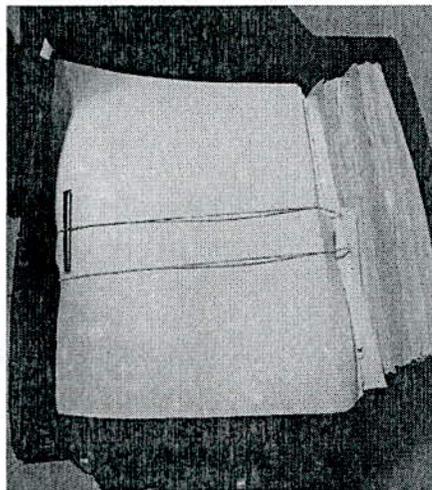


mencionados archivos electrónicos, no se desprende información alguna respecto al Reglamento de Tránsito y Vialidad en sistema braille.

A continuación, y una vez agotada la búsqueda en los archivos electrónicos de la *Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León*, en su *Dirección Jurídica*, y siendo las 09:35-nueve horas con treinta minutos de este día, se procede a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos en la Dirección Jurídica, iniciando la búsqueda correspondiente, en cajas de archivo de uso rudo de color negro con amarillo tal y como se muestra en la siguiente fotografía:



Ahora bien, y siendo las 09:40-nueve horas con cuarenta minutos del día 26- veintiséis de Febrero del presente año se procede a la apertura de unas de las cajas de archivo y se inicia la búsqueda del expediente que nos ocupa, por personal de este Comité de Transparencia, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:





Por lo que, siendo las 10:00-diez horas y una vez realizada la búsqueda exhaustiva en las cajas de archivo, se informa que no fue ubicado lo peticionado por el solicitante, específicamente del REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD sistema braille.

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios proporcionados por el sujeto obligado la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, y los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, consideran que en lo señalado por el sujeto obligado se justifican las circunstancias de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de la información solicitada, de la siguiente manera:

- **Circunstancias de modo:** La Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuentan, no obstante, no se localizó la información solicitada.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda efectuada por el sujeto obligado versó el día 26- veintiséis de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, de las 09:00 horas a las 10:00 horas.
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, en la dirección jurídica.

Por tanto, se estima que no existe servidor público responsable de contar con la información descrita en los párrafos que anteceden, ni es materialmente posible reponer el acto, solicitando el sujeto a este Comité de Transparencia que confirmara la declaración de inexistencia de la información antes transcrita, situación que acontece en la especie ya que se estima que en el presente caso se actualiza la hipótesis de inexistencia.

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

Resuelve

Acuerdo Doceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021.

Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 57, fracción II, y 163 fracción II, 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, apartado A, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, *así como lo relativo al punto segundo y Octavo de los Lineamientos que los Sujetos Obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con Accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.*

PRIMERO.- La Institución de Policía Preventiva Municipal de Garcia, Nuevo León manifiesta que el Municipio de Garcia, Nuveo León cuenta con un plan de accesibilidad en el que se hacen diversas consideraciones para implementar progresivamente y conforme las previsiones del sujeto



obligado, las medidas pertinentes a efecto de generar los documentos que así se requiera para mantener informado a *todas las personas en igualdad de condiciones que las demás e independientemente de sus capacidades técnicas, físicas, cognitivas o de lenguaje.*

SEGUNDO.- Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, de la información relativa a **REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD** en Sistema Braille, lo cual se justifica con la búsqueda exhaustiva realizada para ubicar la información, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar ya establecidas con anterioridad.

Punto 4.- Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, se procede a la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 01 primero de Marzo de 2021 dos mil veintiuno, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo
*Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Presidente
del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León*

Lic. Ana María Patricia Rosales Robles
*Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia
del Municipio de García, Nuevo León*

Lic. Severa Cantú Villarreal
*Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León*

Lic. Luis Villarreal Compean
*Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León*